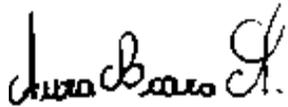


JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 07 de diciembre de 2020. Hoy, paso al despacho presente proceso, informando que durante los días en que estuvo en traslado la liquidación de costas elaborada por secretaria, las partes guardaron silencio respecto de la liquidación. Ordene.



AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **MERCEDES SOFIA CASTRO NUÑEZ** CONTRA **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP-** RADICACIÓN: 47- 001-31-05- 002-2014-00371-00.

De conformidad con lo establecido en el art 366 del C.G.P aplicable al proceso laboral, en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L. se,

RESUELVE:

1. APRUEBESE la liquidación de costas, elaboradas por secretaria en favor de la parte demandante.
2. Ejecutoriado el auto vuelva el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE

MÓNICA CASTAÑEDA HERNANDEZ.

JUEZA

Firmado Por:

**MONICA DEL CARMEN CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56258faa7b915f6a54ca346a6096f93b6e820a20b7c403f44a6bb8dbf58f58af**

Documento generado en 07/12/2020 02:36:17 p.m.